INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 01/10

"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

CONTRATO Nº 299/10

ANEXO Nº 2
CONVENIO MODIFICATORIO

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

AÑO 2011

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 299/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...10...dias del mes de ....Junio.....del año 2.011., el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.**, con RUC Nº 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y calle 1 Nº 151-Ruta Mcal. Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Armando BENITEZ URBIETA**, con Cédula de Identidad Nº 1.209.123, convienen la ampliación del Contrato Nº 299/2010, firmado el 06 de Julio de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 299/2010, estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 057-024/10 de fecha 25 de mayo de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 043-009/11, de fecha 24 de mayo de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Nº	Cod.	Cod. De Catálogo	Cod. Genérico	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado	Cant. Adj.	Cant. Amp.	Precio Total Adjudicado	Precio Total Ampliado	%	Precio Total Con Amp. Incluido IVA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	500 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Frasco Ampolla x 1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
														89.400.000

Son: Guaranies ochenta y nueve millones cuatrocientos mil, IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) dias corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

Dr. Carlos Alberto Ortiz Ovelar
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 299/2010

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004145./11 de fecha 05 de Mayo de 2.011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el **Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2**, "Asistencia Medica General es de Gs. 89.400.000.- (Guaranies ochenta y nueve millones cuatrocientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000001169/2011 de fecha 05 de Mayo del 2011, Correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 299/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.
Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Carlos Alberto Ortiz Ovelar
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL